

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00	—
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50	—

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 30 de enero de 1934

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. Alvarez, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. García Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio y Buyla Godino y del Secretario de la Corporación D. Pedro Manfilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de Nieves Rasa, viuda, solicitando se admita en la Residencia provincial de Niños a sus hijos Ricardo y Demetrio Vega Rasa, naturales y vecinos de Oviedo; se acordó según se interesa, admitir en el referido Asilo a los niños expresados, siempre que se acrediten en el expediente la defunción del padre; las cuotas que satisfagan los padres, abuelos y parientes de los huérfanos dentro del cuarto grado, así como si están o no en condiciones de poder atender al cuidado de los mismos o si entre la familia existe alguna persona de posición legalmente obligada a socorrerlos.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Establecimiento, se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, a María Natividad Solis González, de Nembro (Gozón), y a José Losa Fernández, del concejo de Mieres, previo el reconocimiento facultativo reglamentario y debiendo éste último presentar para unir al expediente certificado de estado civil.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Matías Galguera González, vecino de Santa Marina, concejo de Quirós, se acordó rebajar a 2,50 pesetas el importe de las estancias que devengue en el Manicomio provincial su hijo Daniel Galguera González.

Accediendo a lo solicitado por las interesadas y de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó conceder con cargo a las Resultas del presupuesto especial de la Residencia, dotes por haber contraído matrimonio a las asiladas que fueron de la Residencia provincial, María Iglesias, María Gumersinda Iglesias, Leonor Iglesias, María del Pilar Iglesias, María Igle-

sias, Angela Guerra, Esperanza PLo Fernández y Milagros Fernández, vecinas respectivamente de Vega (Aller), La Oscura (San Martín del Rey Aurelio), Villanueva (Tevera), San Pedro de los Arcos (Oviedo), Colloto (Oviedo) y Ambás (Grado), las seis primeras y de Oviedo las restantes.

Vistas las liquidaciones que de la recaudación en el periodo voluntario de cobranza del Impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, remiten los Ayuntamientos de Luarca, Somiedo, Navia, Aller, Valle Alto de Peñamellera, Caso, Degaña y Salas, se acordó aprobarlas, declarar incursos en la penalidad que determina la Instrucción, a los contribuyentes morosos e interesar de los Ayuntamientos que aparecen deudores el ingreso en Arcas provinciales de las cantidades correspondientes.

Asimismo se acordó aprobar las liquidaciones de la recaudación de aquél impuesto, correspondiente al ejercicio de 1932, remiten los Ayuntamientos de Langreo, Miranda, El Franco y Muros de Nalón, declarar incursos en la penalidad que determina la Instrucción a los contribuyentes morosos y que por el Ayuntamiento de Mnros se ingrese en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad que resulta a favor de esta Diputación.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial de 297,55 pesetas, importe de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del edificio de las Escuelas Normales, durante el año de 1933; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de suministros efectuados a dicho Establecimiento en los meses de diciembre y enero últimos, importantes 23.335,95 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al presupuesto especial del Asilo.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de febrero próximo, que importan en junto 897.587,56 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se acordó aprobar el cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de 445,12 pesetas, importe del carbón suministrado a dicho Establecimiento por el Sindicato Minero durante el mes de marzo de 1933; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, expidiéndose el correspondiente libramiento con cargo a las Resultas del presupuesto.

No habiéndose posesionado del cargo de Vigilante Recaudador de Arbitrios provinciales para el que fué nombrado por acuerdo de 26 de diciembre próximo pasado, con destino en La Freiguera, D. Manuel Fernández Riera, quien tiene manifestado que renunciaba a tal destino; se acordó nombrar para sustituirle a D. Salustiano Fernández Peláez, con la asignación y en las condiciones fijadas para los de su clase.

En virtud de las manifestaciones que se hacen por la Ponencia designada en la sesión anterior para el estudio de las bases a que había de sujetarse la provisión de la plaza que en aquella se acordó crear de Director administrativo del Hospital Psiquiátrico, de que del estudio hecho sobre el particular, sentó la conclusión de que ante la conveniencia de la reorganización de los servicios en todo lo que afecta a la Beneficencia provincial y de reducir en lo posible los gastos por todos conceptos y que en todo caso aquellas funciones pueden ser atendidas por el personal administrativo que actualmente existe en esta Diputación; se acordó rectificar el acuerdo referido y en su consecuencia dejar sin efecto la creación del cargo de Director del Establecimiento benéfico de que se ha hecho mérito.

En vista de la observación formulada por el Interventor de Fondos provinciales sobre el aumento que se había convenido al confeccionarse el presupuesto para el año en curso a algunos empleados que disfrutaban haber inferior a tres mil pesetas, y de la omisión padecida respecto a los empleados y sirvientes que figuran en la relación que acompaña; se acordó aumentar a los en ella comprendidos en cien pesetas la asignación o emolumentos que al año vienen disfrutando, cuyo aumento habrá de abonarse con cargo a las partidas que se señalen por la Intervención.

Se acordó aprobar la cuenta de

D. Gumersindo Hernández por arreglo del reloj de la Oficina de la Intervención de Fondos provinciales y que su importe de 25 pesetas se abone con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la cuenta detallada que remite el Ingeniero encargado de las Obras de la carretera de Sandiche a Ferreras, referente a los pagos realizados por la Sociedad de Seguros "La Urbana y El Sena", en concepto de gastos e indemnización por incapacidades temporales a obreros accidentados en las referidas obras desde 1.º de Abril a 31 de Julio del año próximo pasado y por cuenta de la Corporación provincial que figuró como patrono asegurador en dicha Compañía hasta el 1.º de Abril citado en que en virtud de la Ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución quedaron anuladas las Pólizas de Seguros colectivos, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó abonar a la expresada Sociedad de Seguros la cantidad de 2.451,81 pesetas, importe de los pagos efectuados por la misma a partir de 1.º de Abril último por los conceptos expresados.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó autorizarle para adquirir por administración 26 mesas y 52 bancos con respaldo con destino al Hospital Psiquiátrico, análogos a los que existen en dicho Establecimiento y cuyos precios según manifiesta dicho Facultativo no excederán de 175 pesetas por mesa y de 100 por banco.

Asimismo se acordó autorizar al expresado facultativo para que por administración adquiriera el mobiliario para la Oficina del Hospital Psiquiátrico por importe de 829 pesetas que señala en su comunicación de 30 de enero próximo pasado, expidiéndose a tal efecto el correspondiente libramiento a justificar con cargo a la partida de 50.000 pesetas figuradas para utensilios y mobiliario en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de la instancia de D. Eloy Bullón Ramirez, Catedrático de la Escuela profesional de Comercio de esta capital solicitando que para equipararse en el sueldo que disfrutaban los demás de su categoría en el expresado Centro, se le abone la diferencia entre las 4.000 pesetas que disfruta y las 5.000 asignadas a aquellos con la antigüedad de 1.º de Abril último hasta el momento de ponerse en vigor los nuevos presu-

puestos del Estado, de conformidad con lo informado por el Interventor de Fondos provinciales; se acordó acceder a lo solicitado por el Sr. Bullón, entendiéndose por una sola vez con cargo a la consignación que en el presupuesto de 1933 de esta Corporación figuraba para las atenciones del Profesorado de la citada Escuela y anular el resto de dicha partida.

De conformidad con lo interesado por el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó adquirir por administración directa, autorizando al efecto a aquel funcionario para verificarlo, una máquina de lavar y los secaderos correspondientes por ser insuficiente la que actualmente existe en aquel Establecimiento, debiendo de adquirirse directamente de la Casa instaladora del actual servicio con lo que se evitarán pérdidas de tiempo dadas la urgencia del caso, abonándose los gastos que tal adquisición origine con cargo a las 13.000 pesetas consignadas al efecto en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto del último ejercicio.

Vista nuevamente la instancia del encargado de los vehículos de motor mecánico afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Rogelio Alvarez interesado se le releve del ingreso en Arcas provinciales del 4 y 1 por 100 de los haberes percibidos y que le sirvan de abono a tal efecto las cantidades que ya tiene pagadas en concepto de descuento de aquellos, todo ello a los efectos del disfrute de quinquenios y derechos pasivos que le fueron reconocidos por esta Corporación, de conformidad con lo interesado por el Interventor de Fondos, se acordó acceder a lo interesado por el Sr. Alvarez Diaz por lo que afecta al 4 por 100 de sus haberes debiendo ingresar el uno de los mismos a partir de 1.º de enero de 1928 en Arcas provinciales a los efectos expresados.

Dada cuenta de las siguientes proposiciones: "A la Comisión gestora provincial.—Examinadas por la Ponencia de Fomento, varias peticiones de subvenciones para obras de salubridad e higiene, la Ponencia que suscribe propone a la Comisión Gestora provincial, la concesión de las siguientes subvenciones, en atención a la necesidad de las obras a que las peticiones hacen referencia:

Polá de Allande. Para la traída de aguas a San Emiliano, 2.000 pesetas.

Vegadeo.—Para la construcción de un lavadero público, 1.500 pesetas.

Piloña.—Para las obras de traída de aguas a Villamayor, 4.000 pesetas.

Cangas del Narcea.—Para las obras de traída de aguas a los pueblos de Carballo, La Artosa, Cadaiteito, La Cuitada y Puenteceiella, 3.500 pesetas.

Gijón.—Para las obras de traída de aguas a San Andrés de Tacones, 4.000 pesetas.

Cantidades que se abonarán con cargo al Capítulo VII, artículo tercero.

No obstante, la Comisión Gestora acordará como siempre, lo que estime más de justicia. Oviedo, 29 de enero de 1934.—Valentín Alvarez.—Higinio G. del Valle."

"A la Comisión Gestora provincial.—Examinadas por la Ponencia

de Fomento varias peticiones de subvenciones para obras en caminos municipales y estimando de verdadera necesidad y justicia las que formulan algunos peticionarios, los que suscriben proponen a la Comisión Gestora, las subvenciones siguientes:

Ayuntamiento de Oviedo.—Para el camino de Oioniego a la Morterá, 5.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castropol.—Para el camino de Santa Gadea a Belmonte, 1.000 pesetas.

Para el de Eirelo a Pontegayosa y el de El Couso al Mazo, 2.000 pesetas, y para el de Vega de los Molinos a Trío y al Cementerio, 2.000 pesetas.

Ayuntamiento de Langreo.—Para el camino de Santa Ana a las Cubas, 5.000 pesetas.

Cantidades que se abonarán con cargo al Capítulo XI, artículo 2.º partida 4.ª del presupuesto provincial.

No obstante, la Comisión Gestora acordará como siempre, lo que estime más de justicia. Oviedo, 29 de enero de 1934.—Valentín Alvarez.—Higinio G. del Valle."

Se acordó conforme se propone, previa justificación de los requisitos que para casos análogos han sido exigidos:

A propuesta del Visitador de la Residencia provincial, por estimar conveniente la creación de una plaza de tipógrafo al servicio de la Imprenta de aquel Establecimiento y una de tipista al del taller de Ebanistería del mismo, que tengan además de los servicios que presten en tales dependencias, la misión de instruir en los repetidos oficios a los asilados; se acordó nombrar para la primera a D. José María Lopez Oliveros y para la segunda, a D. Faustino Suarez Gonzalez, con la asignación anual cada uno de ellos de 2.500 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto.

No habiéndose posesionado por haber expresado renunciaba a ello, el ayudante de enfermero del Hospital Psiquiátrico D. Buenaventura Junco Sordo, se acordó nombrar para su vacante a D. Enrique Gonzalez Martinez, que figura entre los declarados aptos por los Facultativos ante los que se verificaron los cursillos con el fin indicado, debiendo de percibir la gratificación de 1.000 pesetas anuales, y entenderse que son aplicables las mismas condiciones establecidas para los demás enfermeros de su clase.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

#### ANUNCIO

Esta Corporación acordó aprobar el proyecto de segregación del puente de hormigón armado entre los perfiles 162 y 163 del camino vecinal de Peón a Arroes, y sacar a subasta las obras de dicho puente cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 5.972,88, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales, con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se

anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Fomento) a fin de que en el plazo de diez días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 16 de marzo de 1934.—P. A. de la C. G. P. El Presidente, Valentín Alvarez.—Rubricado.—El Secretario, Pedro Mantilla.—Rubricado.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de Cédulas.—Anuncio

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día 9 del presente mes, acordó, abrir el período voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, en los Ayuntamientos de Riosa, Yernes y Tameza, Degaña, Ponga, Bimenes, Grandas de Salime, Proaza, Villayón, Peñamellera Alta, Pesoz, Sto. Adriano, Cabranes, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos y Santa Eulalia de Oscos, por espacio de dos meses, a partir del día 30 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, a 22 de marzo de 1934.—P. A. de la G. P., El Presidente Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### Inspección Provincial de Sanidad

Oposiciones a la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Campo de Caso (segundo Distrito).

Darán comienzo en la Diputación provincial, el día 4 de abril, miércoles, a las cuatro y media de la tarde.

Oviedo, 23 de marzo de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

#### DE TARAMUNDI

Don Manuel Vijande Quintana, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Taramundi.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de dos de enero último, acordó designar para colocar la correspondencia electoral de las elecciones que puedan celebrarse durante el corriente año de mil novecientos treinta y cuatro, las Estafetas y Cartas siguientes:

#### Distrito primero

Sección primera, La Villa: La Cartería de esta villa.

Sección segunda, Veigas: Idem.

#### Distrito segundo

Sección única, Bres-Ouria: La Cartería de Bres.

Que conste para remitir a la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente en Taramundi, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Vijande.—Visto bueno. El Presidente, Cotarelo.

## ALCALDIAS

#### DE SARRIEGO

#### Anuncio

Durante el próximo mes de abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes de alta y baja por contribuciones de rústica y urbana que han de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento, debiendo acompañarse a las mismas los documentos acreditativos de la transmisión de dominio y pago de los derechos reales, compareciendo a tales operaciones las dos partes que hayan de sufrir alteración en su riqueza.

Sariego, 21 de marzo de 1934.—El Alcalde, Gustavo González.

#### DE LANGREO

#### EDICTO

La Corporación municipal, en sesión del día 17 del actual, acordó la provisión de la plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

a) Se saca a concurso por un año, pudiendo prorrogarse por otro, si se dedujera que era útil su labor.

b) Percibirá, como gratificación, mil pesetas anuales, más un tanto por ciento de los apremios que practique, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 100 pesetas el 40 por 100 del apremio.

De 100 a 250, el veinte.

De 250 a 500, el diez.

De 500 a 750, el cinco.

De 750 en adelante, el uno.

c) Para optar a esta plaza será necesario el haber cumplido los 23 años, no tener antecedentes penales y gozar de buena conducta.

d) Se acreditará ante la Comisión de régimen interior de este Ayuntamiento poseer conocimientos propios del cargo, para lo cual sufrirá un examen práctico.

Las proposiciones se habrán de presentarse en papel de la clase 8.ª (1,50 pesetas), más el sello municipal de dos pesetas, y junto con la cédula personal, certificados de antecedentes penales y de buena conducta, además de los que estimara conveniente el interesado, deberán tener entrada en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcaldía de Langreo, 21 de marzo de 1934.—Celso Fernández.

Don Antonio Monteserín Monteserín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día cuatro del actual, entre otras cosas, acordó

aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, para el corriente año, tal y como había sido sancionado el proyecto formulado por la Comisión de Hacienda, sin variación alguna, acordando prorrogar, a su vez, las Ordenanzas referentes a impuestos o arbitrios utilizados en el de ingresos, por todo el tiempo de vigencia del aludido presupuesto.

Lo que se hace público, a medio del presente, para que durante el plazo de quince días pueda ser nuevamente examinado por los que lo deseen, y en él, y otros quince días después, puedan formular en contra del mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme a los artículos 300, 301 y sus concordantes, del Estatuto municipal.

Consistoriales de Pesoz, a 12 de marzo de 1934.—Antonio Montserin.

R. al núm. 680

## DE PARRES

### Edicto

Terminados los padrones del impuesto para atender a la extinción de las plagas del campo, para el ejercicio actual, quedan expuestos al público por término de ocho días a partir del de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Arriendas, 22 de marzo de 1934.—Joaquín Corral.

R. al núm. 760

## Estación Pecuaria Regional de Oviedo

### Subasta de sementales.

Se venden en pública subasta y por pujas a la llana, tres toros sementales de la Dirección General de Ganadería.

Uno llamado "Asturiano", de capa castaño, de 5 años de edad, de raza Asturiana de los Valles, en 1.000 pesetas.

Otro llamado "Alegre", de capa castaño, de 6 años de edad, de raza Asturiana de los Valles, en 1.100 pesetas.

Y otro llamado "Canelo", de capa castaño, de 6 años de edad, de raza Asturiana de los Valles, en 1.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en Avilés en los locales de la Parada Oficial del Estado, el día 9 de abril de 1934, a las cuatro de la tarde.

Oviedo, 22 de marzo de 1934.—El Director interino de la Estación Pecuaria Regional.

## Audiencia Territorial de Oviedo

### Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912, en los diez últimos días del próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes generales de aspirantes a Procuradores.

Lo que se hace público a fin de

que los que deseen tomar parte en los mismos, presenten en esta Secretaría de Gobierno, en pliego de papel del timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad judicial también de tres pesetas, las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Abril, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificado de nacimiento

2.º Idem de buena conducta.

3.º Idem del Registro central de Penados y rebeldes.

4.º Declaración jurada de no haber sido procesado criminalmente, no haber estado condenado a penas afflictivas, o caso afirmativo, documento acreditando la rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la convocatoria y con posterioridad a los dieciséis años del aspirante, al lado de Procurador. Estas certificaciones, para tener eficacia, han de ser extendidas por el Secretario del Colegio de Procuradores de la Audiencia Territorial, visada por el Decano con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller, expedido con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.º Certificado o resguardo de haber depositado en Secretaría de Gobierno, la cantidad de cincuenta pesetas.

Oviedo, 17 de marzo de 1934.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

R. al núm. 754.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871, en los quince primeros días del mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes generales de aspirantes a Secretarios y suplentes de Juzgado municipal de poblaciones de menos de treinta mil habitantes y que no sean capital de provincia.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los que deseen tomar parte en los mismos presenten sus instancias en papel del timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad judicial, también de tres pesetas, acompañando certificaciones de nacimiento y buena conducta en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro de los veinte primeros días del mes de abril próximo, y constituyan el depósito de treinta y cuatro pesetas, prevenido en el artículo 5.º del citado Reglamento.

Se hace saber, que el programa por que se han de regir los ejercicios se halla expuesto en la Secretaría de Gobierno.

Oviedo, 17 de marzo de 1934.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

R. al núm. 753.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de citación

En demanda de juicio verbal civil formulada por el Procurador don

Emilio Valdés, en nombre de "Castro y Compañía" S. en C., domiciliada en esta villa, contra don Serafín Araujo, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Oviedo, al presente en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas, procedentes del precio de madera comprada al fiado, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta villa de Avilés, por auto del día de hoy, se cita al demandado don Serafín Araujo, para que el día cinco del mes de abril próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la casa número seis, piso primero, de la calle de M. de Pinar del Río, a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, le para al perjuicio en derecho establecido.

Avilés, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José R. de la Flor Solís.

R. al núm. 756.

## DE VEGADEO

Don Francisco Veiguela Castañeira, suplente Juez municipal de Vegadeo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal seguido en este Juzgado por don Pedro Fernández Veiguela y Rodríguez, vecino de Folgueiras, en este concejo, contra la herencia yacente de don José García Rodríguez, vecino que fué del referido Folgueiras, sobre pago de cantidad y costas causadas, se embargaron y se acordó sacar a pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este juzgado, el día veintisiete de abril próximo y hora de las once, como de la propiedad de aquella, las fincas y derechos siguientes:

1.º Una finca a monte con pinos medianos y pequeños, conocida con el nombre de Arqueiras, en términos de Folgueiras, de este Ayuntamiento de Vegadeo, su cabida aproximada cuarenta y cinco áreas treinta centiáreas, y confina por el Norte, con más de Pedro Arias, de las Penelas; Sur, idem de herederos de José Bustelo, de Folgueiras; Este, pared que le separa de monte de los vecinos de Bustelo de Meredo, y Oeste, con el camino público de Folgueiras al Fojo de Meredo. Libre de pensión. Vale cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

2.º Otra finca a monte con pinos medianos y pequeños, también nombrada Arqueira, en la situación de la anterior, mide cuarenta áreas y cuarenta y siete centiáreas, y confina por el Norte, con más de herederos de José Bustelo, de Folgueiras; Sur, otro monte de Pedro Álvarez, de dicho Folgueiras; Este, pared que le separa de monte de los vecinos de Bustelo de Meredo, y Oeste, con el camino público de Folgueiras al Fojo de Meredo. Libre de pensión. Se tasa en cuatrocientas veinte pesetas.

3.º Y los derechos de calenda que corresponden a la casa de Ignacio de Folgueiras, o sea a los herederos demandados, en el molino harinero de una sola rueda y que se conoce por Bouro, situado en el río o Bao de Folgueiras, ocupa el edificio y terreno de sus holganzas, noventa y ocho metros cuadrados y veinte

decímetros, confinando por el Norte con el camino que de dicho lugar de Folgueiras baja a Subacosta; Sur, arroyo del Bao y prado regadío de Jacinto Rodríguez; Este, otro prado regadío que lleva José López, y Oeste, su entrada. Son partícipes en dicho molino, además de dicha casa de Ignacio, el referido Jacinto Rodríguez, José López Bustelo, Ramón García Mesa, Pedro Álvarez Fernández, Marcelino Arias Álvarez, herederos de José Martínez, José Álvarez Teijeira, Pedro Fernández Bustelo, Pedro Blanco Álvarez, Pedro Murias y los herederos de Pedro Álvarez, éstos tres últimos de la Almedia y los demás son vecinos de Folgueiras. Vale la participación o derechos embargados, treinta pesetas.

Se advierte que para tomar parte, en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

No se presentaron títulos de propiedad, por lo que se podrán suplir a costa del ejecutado.

Dado en Vegadeo, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Veiguela.—El Secretario, Benjamín Simón.

Y que conste para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vegadeo, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Veiguela.—El Secretario, Benjamín Simón.

## DE IBIAS

Don José Ramón Álvarez Suárez, Juez municipal de Ibias.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia que se sigue ante este Juzgado a instancia de don José María de Valledor Díaz, vecino de Riodeporcos, contra doña Concepción García Méndez, vecina de Sena, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Filomena, Manuel, Consuelo, Amparo, Mercedes y Eliseo Díaz García, sobre reclamación de trescientas veinticinco pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a dicha demandada que a continuación se expresan:

1.º La mitad de la casa conocida por del Pito, sita en Sena, compuesta de varias dependencias y corral, de ocupar todo ciento ochenta metros cuadrados; linda frente y Oriente, huerta de los ejecutados, y lo mismo al Mediodía y Poniente, y Norte, camino; pertenece la otra mitad a doña Manuela Méndez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Leiro da Viña, de cuatro áreas; linda al Este, tierra de José Díaz; Sur, Manuel Fernández; Oeste, camino, y Norte, Daniel Monasterio. Tasada en cincuenta pesetas.

3.º Otra en el mismo punto, de tres áreas; linda Este, José Vega; Sur, Evaristo Álvarez y Benito González; Oeste, Antonio Díaz, y Norte, Huertos de la Viña. Tasada en veinticinco pesetas.

4.º Arroto en la Escampada, de once áreas; linda Este, camino; Sur, José Arias; Oeste, monte, y Norte, Juan Díaz. Tasada en cincuenta pesetas.

5.º Arroto del Fondo del Couso; linda al Este, Ramón López; Sur, Antonio Díaz; Oeste, camino, y Norte,

Ramón López. Tasada en cien pesetas.

6.º Otro del Pico, de dieciséis áreas; linda Este, camino; Sur, monte; Oeste y Norte, de varios vecinos. Tasada en veinticinco pesetas.

7.º Arroto o Marcada, de ocho áreas; linda Este y Oeste, Ramón López; Sur, de varios vecinos; Norte, cortinal. Tasada en diez pesetas.

8.º Anovado del Outeiro, de tres áreas; linda Este, Mariano López; Sur, Escolástica Gómez; Oeste, Laqueiro, y Norte, varios vecinos. Tasada en veinticinco pesetas.

9.º Arroto de Creixales, de cuatro áreas; linda Este, Juan Díaz; Oeste, Daniel Monasterio; Sur, Pedro González, y Norte, arroyo. Tasada en veinticinco pesetas.

10. Lameiras, de cuatro áreas; linda Este, castaños de Evaristo Alvarez; Sur, monte; Oeste y Norte, prado de Manuel Alvarez. Tasada en cien pesetas.

11. Soto de la Abraeda, de ochenta áreas, con su arbolado; linda Norte, Manuel Vega y Federico Díaz; Este, Francisco Alvarez; Sur, Antonio Díaz; Oeste, castaños de José Eiros. Tasada en cien pesetas.

12. Los castaños de Cavés. Tasados en diez pesetas.

13. La Viña, con sus aguas, de trece áreas; linda Norte, Ramón Rivera; Sur, el mismo; Este, Iglesia, y Oeste, Pedro González. Tasada en cien pesetas.

14. El derecho al cobro de mil setecientas cincuenta pesetas de los herederos de Manuel García y más derechos correspondientes a los ejecutados en las fincas siguientes: Huerta de Junto a Casa, de dieciséis áreas; linda Este, camino; Sur, Antonio Díaz; Oeste y Norte, camino; y la de Debajo de Casa, de seis áreas; linda Este y Oeste, camino; Norte, Ramón López, y Sur, arroyo. Tasados estos derechos en cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate se señaló el día diez de abril próximo, a las once, en el local de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que se consignará el diez por ciento para tomar parte, y no fueron suplidos títulos de propiedad.

Dado en San Antolín de Ibias, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José R. Alvarez Suárez.—D. S. M., Higinio L. Campo.

R. al núm. 758

#### DE GIJÓN

D. Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto contra Pura Suarez, natural de Infiesto cuyas demás circunstancias se desconocen y que estuvo de asistenta en la calle de Menen Perez, núm. 2, 4.º, en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veintisiete de Abril próximo y hora de las doce y veinte de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, núm. 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; advirtiéndole mejor dicho, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a 17 de marzo de 1934.—Luis Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

#### JUZGADO ESPECIAL DE OVIEDO

Don Joaquin de la Riva Rodriguez, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia y Juez especial designado para la instrucción del sumario incoado con motivo del incendio del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que en dicho sumario, registrado con los números 131 y 18 de 1934, este último del Tribunal de Urgencia, tengo acordado por providencia de este día se ofrezcan las acciones del procedimiento a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente edicto, a cuantas personas se crean perjudicadas con motivo del incendio del citado Ayuntamiento de Ribera de Arriba, las que podrán hacer las manifestaciones que crean oportunas ante dicho Juzgado especial, sito en la Audiencia del Territorio.

Dado en Oviedo, a veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Magistrado Juez especial, Joaquin de la Riva.—El Secretario, Basilio Serra.

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

ALMEIDA GALACHE, José, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción Oriente de Gijón, a fin de hacerle saber petición fiscal de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias e indemnización de 85,66 pesetas, lo que desde luego se le hace saber por el presente dado su estado de paradero ignorado, en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, con el número 125 de 1933.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se-

ñala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GARCIA MEDIO, José, natural de Oviedo, vecino de idem, Agente Comercial y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Oviedo, a fin de serle notificado el procesamiento en el sumario número 45, de 1934, que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo.

670

IGLESIAS E IGLESIAS, José María, de 18 años de edad, hijo de Alfredo y de Manuela, natural de La Caridad, vecino de Oviedo, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra el mismo.

LOPEZ PALACIOS, Alfonso, hijo de Manuel y Domitila, natural de Selorio, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, vecindado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Marcial Cirax Laiglesia, residente en Zamora.

FRESNO VENTA, Enrique, hijo de Félix y de Josefa, natural de Rales, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 65, para destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Joaquin Vera de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de infantería núm. 14, de guarnición en Pamplona,

FERNANDEZ GUTIERREZ, Manuel, de 21 años, hijo de Isidoro y de Josefa, natural de Infiesto y vecino últimamente de La Riba, en Bimenes, casado con Pilar González, albañil, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta, color moreno, viste traje de paño oscuro en mal uso, procesado en el sumario que bajo el número 4 del año actual se instruye en este Juzgado por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días.

#### MANUEL LOPEZ CANCELOS

##### TARIFAS

Una lámpara para quince vatios, al mes, 1,75 pesetas.

Una idem de veinticinco vatios, al mes, 2,50 idem.

#### Por contador:

Un kilovatio, 0,85 pesetas.  
Oviedo, 31 de diciembre de 1932.—Manuel Lopez Cancelos.

Don Luis Fernandez y G. Quirós, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Oviedo.

Certifica: Que las tarifas que quedan insertadas son las que D. Manuel Lopez Cancelos, tiene registradas oficialmente.

Oviedo, 22 de marzo de 1934.—Luis F. Quirós.

#### "HIDROELECTRICA DEL NARCEA" S. A.

##### ANUNCIO

Habiéndose extraviado el extracto de Inscripción número 199, de fecha 8 de febrero de 1934, a nombre de D. Dario Castro Puente, comprensivo de mil quinientas pesetas nominales, en acciones preferentes de esta Sociedad, se hace público a los efectos del artículo 16 de los Estatutos.

Oviedo, 22 de marzo de 1934.—El Consejero Delegado, Germán Arias.

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de Abril de 1934, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de febrero de 1933, de alhajas, y del mes de agosto del mismo año de ropas, que son los comprendidos en los números del 993 al 1.804 de alhajas, y del 16.921 al 19.510 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de abril los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de abril, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de marzo de 1934.—El Presidente, José del Riego.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE CABRANES

En poder de don Venancio Fernández, vecino de Torazo, de este concejo, se hallan depositados dos burros encontrados avandonados en la vía pública, de las señas siguientes:

Uno color negro, cola larga, herrado de las manos, de cuatro y media cuartas de alzada y cerrado.

El otro color castaño, la misma alzada que el anterior, sin herrar y cerrado.

Lo que se hace público por medio de éste anuncio, para que llegue a conocimiento de sus dueños, pues si transcurrido el plazo de diez días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentan a recogerlos y abonar los gastos causados, se enagenarán en pública subasta en estas Consistoriales.

Cabranes, 17 de marzo de 1934.—El Alcalde, Juan Fernández.

R. al núm. 269

Escuela Tip. de la Residencia provincial